

a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Antonio Ramírez Fernández y doña Concepción Rodríguez Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de junio de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3013000018025698, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 19 de julio de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de septiembre de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca registral número 30. Vivienda tipo B-2, dúplex, del portal número 7, situada a nivel de jardín, del edificio o bloque número 2, segunda fase de la urbanización El Cañuelo, término de la población de Chilches, jurisdicción de Vélez Málaga, en parcela 1-bis de la urbanización procedente de la hacienda llamada Cortijo del Cañuelo, con cinco portales de entrada distinguidos bajo los números 5, 6, 7, 8 y 9. Tiene su acceso a nivel de jardín y a la izquierda en relación a dicha entrada. Consta de dos plantas denominadas baja y alta y distribuida en la siguiente forma: La planta baja comprende una extensión superficial útil de 44 metros 13 decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, aseo, pasillo cocina, lavadero, estar-comedor, porche y escalera interior para acceso a la planta alta. La planta alta comprende una extensión superficial útil de 44 metros con 47 decímetros cuadrados y consta de distribuidor, cuarto de baño, tres dormitorios, terraza y escalera de bajada a planta baja. Comprende una extensión superficial útil entre ambas plantas de 88 metros 60 decímetros cuadrados. Tomando

en conjunto, linda: Por su frente, con zona de entrada a nivel jardín, meseta y hueco de escaleras; derecha, entrando con zona común del conjunto; izquierda, con zona común del conjunto, y fondo, con vivienda tipo A-2 del portal número 8.

Cuota: Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de que procede de 5,09 por 100. En el conjunto urbanizado y sus elementos comunes se le asigna una cuota de 2,44 por 100. Tipo de subasta: Valor en la subasta, 10.800.000 pesetas.

Dado en Vélez-Málaga a 7 de abril de 2000.—El Juez, Francisco Javier de Urquía Peña.—El Secretario.—26.109.

VERA

Edicto

Doña Isabel María Carrillo Sáez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 241/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Unicaja, contra don Miguel Grima Caparrós y doña Francisca Rodríguez Lara, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de julio, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0261000018024198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 12 de septiembre, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 11 de octubre, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana, vivienda letra A, en planta tercera alta, designada con el número 7, a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, con una superficie construida de 91 metros 91 decímetros cuadrados y útil de 77 metros 67 decímetros cuadrados, compuesta de vestíbulo, salón-comedor, cocina, terraza, pasillo-distribuidor, tres dormitorios y baño. Considerando el frente la calle de la Rambla, por donde tiene el edificio el portal de entrada, linda: Frente, calle de la Rambla, caja de escaleras y pasillo de acceso; derecha, entrando, la calle Alta Yesera; izquierda, vivienda tipo D, de esta planta, pasillo de acceso, caja de escaleras y patio de luces, y espalda, don Martín Morales Hernández. Le corresponde una cuota de participación, en los elementos comunes del edificio, del 11,50 por 100. Figura inscrita al tomo 955. libro 48, folio 151, finca número 4.008, inscripción primera, de Garrucha.

Tipo de subasta: 8.225.000 pesetas.

Vera, 27 de abril de 2000.—La Juez.—El Secretario.—25.711.

VIGO

Edicto

Don Miguel Ángel Narváez Bermejo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado, y bajo el número 479/1996, se siguen autos de declarativo menor cuantía a instancia de don José Manuel Nores Costa, representado por la Procuradora doña Marta Suárez Hermo, contra don Manuel Fernández García y doña Estrella Barreiro López, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, lo que servirá de notificación a los interesados en ignorado paradero, el bien embargado a la parte demandada que se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en las fechas siguientes:

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 20 de septiembre de 2000; para el caso de que no concurran licitadores, la segunda subasta tendrá lugar el día 20 de octubre de 2000, con el 25 por 100 de rebaja del precio de la valoración, y para el supuesto de que ésta quedara desierta, la tercera subasta, sin sujeción al tipo, se celebrará el día 20 de noviembre de 2000, todas ellas a las nueve cuarenta y cinco horas. Y si por alguna circunstancia no pudieran celebrarse el día indicado, quedarán para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en las subastas habrá que depositar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sita en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal avenida de la Florida, de esta ciudad, haciendo constar la clave 3633000015047996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que sale en la primera y segunda subastas; que la facultad de cederse el remate sólo la podrá ejercitar el actor y que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando previamente el importe a que se refiere la condición anterior, en la forma prevista en la misma.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad son los que están de manifiesto en los autos y los licitadores deberán conformarse con ellos, no tendrán derecho a exigir ningún otro.